

NACIONAL

EL

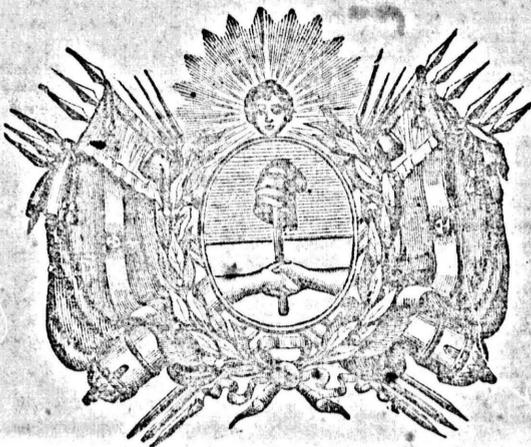
ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA TRES VECES POR SEMANA, MARTES JUEVES Y SABADO.—LA SUSCRIPCION DE DOCE NUMEROS COSTARA NUEVE REALES.—EL NUMERO SUELTO VALDRA EN REAL.—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS.—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PÚBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Setiembre tiene 30 dias.	Salida del Sol.	Entrada.
	Dia 1—6 22	5—33.
	" 12—6 11.	5—49.
	" 24—5 59.	6—1.

29 Sabado, La Dedicacion de San Miguel Arcangel.
30 Domingo, San Jeronimo doctor.
1 Lunes, San Romijo obispo.



SALIDAS DE CORREOS.

DEL PARANA A LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.
DE IDEN A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.
DE IDEN A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS.
DE SANTA-FE AL ROSARIO, LOS MARTES Y VIERNES DEL MES.
DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 3 DE CADA MES.
DE IDEN A CÓRDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EN LOS DIAS 3, 13 Y 18 DE CADA MES.

SALIDAS DE LAS MENSAGERIAS

SALEN DE SANTA-FE PARA EL ROSARIO EN LOS DIAS 3, 10, 17 Y 25 DEL MES.
SALEN DEL ROSARIO PARA SANTA-FE EL 1.º, 8, 15 Y 23.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fe la correspondencia del Paraná y al Rosario la de Santa-Fe. A las 5 se despachan definitivamente.

DISCURSO DE CLAUSURA

DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL

CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL.

Señores Senadores y Diputados:

Ha llegado el término Constitucional de las Sesiones del Congreso en la Legislatura de este año.

La expectativa del país al reunirse el Congreso ha sido correspondida no solo por la laboriosidad y asidua contraccion de sus Representantes, sino por la importancia de las resoluciones que estos han dictado. — Esas resoluciones son hoy leyes.—Ellas se ejecutarán religiosamente; y es de esperarse que el resultado que produzcan en la práctica, corresponda al buen sentido de los Honorables Senadores y Diputados que han tenido asiento en el Congreso Federal en la primera sesion ordinaria.

Con toda libertad y confianza emprendimos una exploracion en el campo de nuestros elementos sociales. — ¿Será la Confederacion Argentina capaz de gobernarse por sí misma y con sujecion a las prácticas severas de las instituciones libres? — De aquella exploracion ha resultado la contestacion afirmativa a esa pregunta que al hacerla los hombres de conciencia se conmovian de esperanza y de duda.

Sean bendicidos los esfuerzos hechos por todos los Argentinos para dar resultado favorable a ese experimento solemne.

Esos esfuerzos estan ya coronados, premiados por la Providencia que no abandona a los constantes en lo bueno.

Porque ¿qué espectáculo más interesante y augusto que el que ofrece la reunion periódica de un Pueblo libremente representado, que desde tan variadas y prolongadas distancias acude y se reúne en torno del Gobierno de su eleccion para estudiar, regularizar y desenvolver los intereses comunes?

Comenzamos apenas la carrera de nuestra fortuna; — no es extraño pues que falten a esta concentracion de la vida legal del país, los accidentes de esplendor que dan las riquezas acumuladas y las desigualdades sociales. Pero no es la ostentacion y el fausto lo que debe alimentar la altivez de un pueblo libre, sino su inteligencia y su virtud.—Vuestra legislacion pueda sostener la competencia con la de otros pueblos mas adelantados, en igualdad de circunstancias; y por lo que hace al sentimiento del patriotismo, celo, contraccion y desinterés que os han animado, me parece difícil que se os pueda sobrepujar.

Habéis sido independientes en vuestras opiniones, pero habéis tocado lo que la razon os decía, que, si la libertad es poder, es tambien una poderosa traba.

El tiempo consagrado en adelante a desarrollar los jermenes preciosos encerrados en nuestro pacto fundamental, fijará el verdadero carácter de nuestro Gobierno.

El respeto religioso y constante a nuestras instituciones, las hará religiosamente inviolables y poderosas como una segunda Providencia.

El tiempo y la práctica vulgarizarán la conviccion de que puede ejercerse la libertad política, como usan los hombres sensatos cualquiera otra de las facultades con que el cielo les ha dotado.

La ausencia involuntaria del Exmo. Sr. Presidente, os ha privado de sus congratulaciones; pero yo me ampararé de esta misma sensible circunstancia para felicitaros en su nombre, apelando a vuestras propias convicciones para certificar la bondad y sinceridad de sus sentimientos. — Vosotros que le habéis tratado familiarmente, habéis notado cual era su satisfaccion y su entusiasmo, cuando por comunicaciones oficiales, por la correspondencia particular ó por el acierto del Congreso, entendia que se había dado un paso mas en la consolidacion del orden y de la paz de las Provincias, y en la dicha tan anhelada por él de sus compatriotas, bajo el régimen constitucional. Sabéis Señores que él es indiferente a todos los brillos de la gloria, con excepcion de aquel que se refleja en su persona como fundador de las instituciones libres de la Patria.

El General Urquiza goza como ninguno del espléndido prospecto, que se abre y ensancha de año en año a las venideras fortunas de la Nacion bajo de su régimen actual.

“Presento ó en su retiro es el escudo fuerte de la Constitucion y el baluarte contra el cual se han de estrellar los enemigos secretos ó descubiertos del orden, de la paz, del honor y de la dignidad Nacional”

Así decía el Presidente Adams del General Washington, en igual ocasion y solemnidad. Deduciéndose de este ejemplo, como es licito y útil, sin derogar en nada la independencia de los individuos, ni la libertad de los pueblos democráticos, tributar el merecido homenaje a un grande carácter personal.

Mi ilustre amigo el Presidente de la Confederacion se ocupa incesantemente de los intereses de la Patria y estará con nuevo ardor en el desempeño de las funciones de su cargo con los Representantes del pueblo Argentino en la próxima Sesion.

El Cuerpo Legislativo ejerce una doble mision, importante y clara, especialmente en la situacion en que nuestro país se encuentra todavía. Los hombres que le forman, si traen el conocimiento de las necesidades y de la opinion de los pueblos, llevan tambien, al regresar a sus hogares, esa misma opinion rectificada desde el punto de vista del Gobierno y del examen libre de los negocios en el debate parlamentario.

Aerisolados en vuestro patriotismo por la contraccion y el trabajo; personalmente impresionados de la belleza y de la bondad imponentes que presenta la

Patria bajo sus formas normales, en las grandes relaciones con el exterior, en los impulsos que interiormente proporciona al desarrollo colectivo de todos los elementos sociales, llevais Señores esta conciencia de la union del Poder Nacional a las mas remotas y humildes localidades.

Allí os esperan nuevas y gratas tareas, porque sois naturalmente los llamados a confirmar en el sentimiento público las esperanzas concebidas con razon al legalizarse el país.

La opinion necesita ser guiada y alentada. Es preciso ejercer la presion del convencimiento sobre los arranques de las pasiones y de los hábitos perniciosos. Es indispensable demostrar los grandes bienes producidos por la política tolerante que no ve a una victima necesaria allí donde hai una opinion divergente manifestada con legalidad.

Es preciso que las libertades individuales sean una realidad sin mengua del prestigio de las autoridades que deben ser activas y eficaces para garantir y hacer posibles esas preciosas libertades.

Es preciso, Señores, alejar de las asambleas y de la prensa las discusiones vagas y meramente metafísicas que exasperan los ánimos y no dan otro resultado que la division estéril y las parcialidades subversivas. Americanos y demócratas como somos, verificándose la resurreccion de la Patria en el seno de un siglo de asombroso progreso en el camino de las realidades útiles, dotados de una Constitucion que se resume en estas palabras—libertad, paz y riqueza; beneficiados con un suelo feraz y abastecido de todo lo necesario para producir frutos valiosos y para derramarlos inmediatamente por el comercio en los mercados mas activos del mundo; deben dirijirse nuestra inteligencia y nuestro trabajo a aprovechar estas ventajas para responder al destino que nos cabe por voluntad de la Providencia en la familia y en la vida de las demas naciones.

Aquellas condiciones naturales, favorecidas por la liberalidad de nuestro derecho público, han despertado hácia nosotros la atencion de los pueblos emigrantes, y es ya indudable de que seremos visitados muy pronto por una avenida fecunda de poblacion activa pidiéndonos, en cumplimiento de nuestras promesas, campos para arar y local para los talleres.—La prevision debe adelantarse a este hecho infalible; y es preciso tener presente que podríamos muy bien esterilizar esa fuente de engrandecimiento, si no nos preparamos con la adopcion de medidas acertadas para adaptar a nuestro suelo la familia laboriosa de las sociedades Europeas. La principal de esas medidas y la mas urjentemente reclamada, es una lei general sobre la venta y enajenacion de las tierras nacionales, que deslinda bien a estas de las que puedan considerarse como provinciales, les fije precio y asigne la superficie enajenable para cada poblador en relacion a los objetos de su industria. El Gobierno está decidido a provocar la esperiencia y el talento universal para ayudar a la confeccion de esta lei por medio de trabajos que preparen su acierto; pero mientras tanto os recomiendo, Sres., la contraccion de vuestro estudio sobre este negocio vital, para que os encontréis suficientemente prevenidos en la sesion próxima al poner el sello de vuestra sancion a la precitada lei, sin la cual nos esponemos a serias contrariedades, desaliento y desengaños.

En una sesion del Congreso, por laboriosa que haya sido, no han podido completarse los trabajos orgánicos correspondientes al juego y desarrollo de las instituciones consagradas en la Constitucion.

La mayor parte de las provincias con un empeño laudable y una inteligencia que les honra, han cumplido con la salvadora obligacion de dictar sus constituciones parciales; y aunque muchas las han elevado a la consideracion del Congreso, no puede decirse que se hallan todas en igual condicion a este respecto. Existen aun algunas provincias que no han cumplido con el art. 5.º de la Constitucion Federal. El cumplimiento de ese artículo es de imprescindible necesidad, por cuanto es imposible que el Gobierno Federal exista con todas sus ventajas, sin la necesaria y reglamentada distribucion del Poder.—Si las provincias lo mantuviesen fuera de la lei que establece la diversidad en armonia con la unidad del Gobierno General, ocurriría una disolucion de autoridad que entorpecería, sin concurrir y sin favorecer los fines del Gobierno y del orden constitucional.

La accion del Gobierno Nacional debe alcanzar a los individuos en toda la estension del territorio. Pero esta proteccion necesaria, tiene por condicion normal al ejercerse, la organizacion de la justicia federal en el sentido de la constitucion y con conocimiento de las constituciones provinciales, armonizadas con aquella.

Esta consideracion, se encamina, Sres., a recomendaros el influjo de vuestra persuasion para que en las provincias que representais y que no hayan cumplido con aquella prescripcion, se dicten cuanto antes sus constituciones que deslinden las atribuciones de los Gobiernos.

De este modo podreis en la sesion próxima llenar el vacío que deja el Establecimiento del Poder Judicial en la economía del Gobierno, por la sancion de la lei que lo establezca y regularice.

En fin, Señores, vuestra inteligencia y vuestro patriotismo os dirán mas que mis palabras, cuáles son las obligaciones que os están impuestas por vuestro mismo carácter durante el descanso en vuestras tareas parlamentarias.—El momento es favorable para la jermencia de las ideas salvadoras, por cuanto la Confederacion está en paz dentro de sus límites y respetada y estimada por las principales naciones de ambos hemisferios, a los cuales nos ligamos cada dia mas para asegurar la paz esterna y atraernos los beneficios de la poblacion y del comercio como complementos indispensables de nuestra felicidad.

Señores Senadores y Diputados el cielo os proteja como lo mereceis.

ESTA CERRADA LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL.

SALVADOR MARIA DEL CARRIL.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Departamento del Interior— } Paraná, 27 de Sbre. de 1855. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 52 capítulo 3.º sección 1.ª de la Constitución:

DECRETA:

Art. 1.º Invítese al Presidente Provisorio del Congreso Legislativo para que el día 30 del corriente reúna en el lugar de costumbre á la una de la tarde á los Honorables miembros de ambas Cámaras al objeto de declarar cerrado el período constitucional de sus sesiones.

2.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.

SANTIAGO DERQUI.

Departamento del Interior— } Paraná, 27 de Sbre. de 1855.

Debiendo verificarse en la Capital y Territorio Federalizado y en las Provincias la elección de Diputados en propiedad y suplentes para la segunda Legislatura Nacional y con el fin de que no se retarde la apertura de las sesiones del Congreso.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

HA ACORDADO Y DECRETA:

Art. 1.º Se señala el día 1.º de Enero de 1856 para la elección de Diputados en la Capital y territorio Federalizado y en las provincias de la Confederación que no tengan completo el número de sus Representantes en el Congreso, por el sorteo verificado el 13 de Julio próximo pasado.

2.º En virtud de la Ley de 20 de Agosto del presente año se elegirán igualmente en todas las provincias de la Confederación los suplentes que correspondan á cada una de ellas en el próximo período legislativo.

3.º Comuníquese á los Gobernadores de las provincias, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.

SANTIAGO DERQUI.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Departamento de Relaciones Exteriores— } Paraná, 25 de Septiembre de 1855.

El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

DECRETA:

Art. 1.º Queda nombrado Cónsul General de la Confederación Argentina en la República de Bolivia D. Dámaso Uriburu.

2.º Espídensele la Patente correspondiente, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Departamento de Justicia— } Paraná, Sbre. 28 de 1855.

Hallándose vacante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Criminal de esta Capital, el Vice-Presidente de la Confederación—

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal de esta Capital y su jurisdicción al Abogado D. Miguel J. Malariu, con el sueldo correspondiente.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Nacional.

CARRIL.

JUAN M. GUTIERREZ.

El Juez del Crimen } Paraná, Septiembre 21 de 1855.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Terminadas que sean las sesiones de las presentes Cámaras Legislativas, debo regresar á la provincia de Mendoza, y concluyendo además en el primer bienio mi representación en la Cámara de Diputados, á que tengo el honor de pertenecer, no me es posible continuar por mas tiempo en el desempeño del Juzgado del Crimen de esta Capital, que se dignó confiarme el supremo Gobierno.

Me veo pues, en el caso de hacer dimision del referido empleo, manifestando al mismo tiempo mi agradecimiento por la distincion que me ha cabido.

Suplico á V. E. se sirva elevar esta nota al conocimiento del Exmo. Sr. Vice Presidente, y admitir la manifestacion de mi consideracion y respecto.

Dios guarde á V. E.

Federico Corvalan.

Paraná, 27 de Septiembre de 1855.

Por las razones espresadas, admítase la renuncia del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Dr. D. Federico Corvalan. Dénsele las gracias por sus buenos servicios, comuníquese al Ministerio de Hacienda y publíquese.

CARRIL.

JUAN M. GUTIERREZ.

Departamento de Justicia, Culto e Ins } Paraná, Septiembre 27 de 1855.

Al Sr. Juez del Crimen Dr. D. Federico Corvalan.

He recibido la nota de U. S. fecha 21 del corriente en que hace renuncia del cargo de Juez del crimen que hasta el presente ha desempeñado en esta Capital.

El supremo Gobierno deplora la existencia de los motivos indeclinables que U. S. aduce al pedir su separacion de este puesto, pues que reconoce los importantes servicios que con el mejor celo y rectitud ha prestado U. S. en el desempeño de los deberes anexos al cargo antedicho.

Al comunicar á U. S. la aceptacion de su renuncia, en nombre del Gobierno Nacional, doy á U. S. las gracias por el patriotismo que lo ha distinguido en el servicio de la judicatura del Crimen, y le aviso que con esta fecha se comunica su separacion al Ministerio de Hacienda á los fines consiguientes.

Con este motivo tengo la satisfaccion de saludar U. S. atentamente.

JUAN M. GUTIERREZ.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Trigésima tertiá sesion del 8 de Agosto de 1855.

(Conclusion.)

El Sr. Zaviría dijo: he entendido por negociacion el canje de notas explicativas, sobre el asunto que motivase la cuestion, y es en este sentido que la he usado. El Gobierno Nacional representando la soberania delegada y las autoridades de Provincia defendiendo la que se han reservado, son perfectamente iguales ante la ley Nacional y la prueba de ello es que pueden alternativamente jugar el rol de acusador y acusado.

El Sr. Vico dijo: pensaba contestar los dos discursos de los H. Diputados, que me han precedido en la palabra, por que no estoy conforme con las ideas que contienen; pero como uno de ellos ha dicho que rechazaba el proyecto de ley, presentado por la Comision, me ocuparé solamente del que ha pronunciado el miembro informante de ella, rebaticado á un otro Sr. Diputado. Ninguna de las razones aducidas me parecen bastante fuertes, y convincentes, para detenerme en impugnarlas y destruirlas. Contestaré pues, con la brevedad posible aquellas, con que el Sr. miembro informante pretende demostrar la constitucionalidad de la ley que se desea sancionar, para dar tiempo á que otro Sr. Diputado ilustre mejor este asunto.

Se ha dicho y repetido varias veces por el miembro informante, que esta ley es puramente reglamentaria; y antes de pasar adelante, quiero rectificar este acerto, que en mi concepto es equivocado.

Por reglamentaria debe entenderse toda ley que regla el ejercicio de una facultad ó autorizacion concedida á alguno de los poderes del Estado. Por ejemplo, la que en los tribunales de justicia establece la forma ó modo de proceder en los juicios, la que ordena la formacion del ejército, y el trámite que debe seguirse en su organizacion y disciplina.

No es como disculpar el error, en que se ha incurrido dando el carácter de reglamentaria á la ley, que se ha sometido á la consideracion de V. H. En ella no se hace otra cosa, que conceder al Ejecutivo Nacional un poder ilimitado, é imponer á los Gobernadores de Provincia una obediencia ciega á todas sus disposiciones. Esto no es reglamentario; esto es absoluto, es despótico, es inconstitucional.

El Sr. miembro informante se ha esforzado en probar que, siendo los Gobernadores agentes naturales del Gobierno federal, están en el deber de cumplir todas las disposiciones del Ejecutivo Nacional sea cual fuera su objeto. Esta asersion es falsa. El artículo 107 de la Constitución dice que son agentes del Gobierno Federal, y no como parece que quiere hacer entender el miembro informante, agentes naturales solo del Ejecutivo Nacional. Es á los obligados á hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Confederación, es verdad; pero no todas las órdenes que les impartieren, porque entonces se convertirían en instrumentos que se manejarían fácilmente, y quedarían exentos de toda responsabilidad.

Es un principio incontestable que el Gobierno Federal no tiene otras facultades, que las que los pueblos le han delegado expresamente, reservándose para si una parte de su soberanía originaria. Estas facultades están consignadas en nuestra Carta fundamental. Toda ley, que tenga por objeto conceder otras á alguno de los poderes del Estado es injusta, arbitraria y nula, según el sentido del art. 29 de la Constitución é impone responsabilidad á los que la formulan ó ejecutan. Conceder al Ejecutivo Nacional, como se pretende en esta ley, un poder ilimitado es usurpar á los Gobernadores de Provincia la soberanía que representan, lo que es contrario á las disposiciones constitucionales.

Me resta demostrar que la ley, que candorosamente se quiere sancionar, es impolitica. Lo haré en muy pocas palabras, para no molestar á la H. Cámara.

Sabido por todos es, que la moderacion, tino y cordura con que ha marchado el Gobierno Nacional desde su instalacion hasta hoy, ha contribuido poderosamente para que se conserve la paz en la República, apesar de lo delicado de su situacion. Sancionada la ley que se discute, y cuya inconstitucionalidad he demostrado, se a-

lamarán los Gobiernos Provinciales exajeradamente celosos todavia de sus atribuciones locales, se romperán los vínculos que los ligan al Gobierno Nacional, y tendremos la anarquía como fruto de esta ley; la anarquía, Sres., precursora del despotismo, como el despotismo lo es de la anarquía, por que los estrechos se tocan—Yo temo, Sres., tanto la anarquía como el despotismo á diferencia del miembro informante, por eso quiero evitar una y otra, y por eso creo que esta ley tambien es impolitica.

La H. Cámara pasó á cuarto intermedio, y vueltos á sus asientos los Sres. DD. Sr. el Rius dijo: que ante todo queria rectificar dos errores graves, á su juicio, que habia padecido el honorable miembro informante en su primer discurso; errores que no debían pasar inapercibidos. Que consistía el primero haber dicho que el Gobierno habia sometido á resolucion de la Cámara la conducta inobediencia de dos Gobernadores, lo que era inexacto; porque en su mensaje á la H. Cámara se referia unicamente al Exmo. Gobernador de Córdoba, cuyo extraño proceder, decia, ofrece un contraste con la suision de los demas Gobernadores al decreto de 26 de Febrero, adjuntando al efecto las notas de esos Gobiernos, las que leidas en la Cámara, por primera vez se tuvo conocimiento de la resistencia del Sr. Gobernador de Mendoza á dar cumplimiento al decreto del 26 hasta no obtener esplicaciones del Sr. Ministro de la Guerra. Que el otro error es: que el Exmo. Gobierno de Córdoba, estaba en la persuacion de que sin la sancion de la Legislatura provincial no debía dar cumplimiento al decreto del Ejecutivo Nacional sobre el asunto cobre.

El Gobierno de Córdoba en su nota de 1.º de Julio, dijo, no ha espresado tal concepto, solo dice: "que á consecuencia de la imposibilidad que para hacer la circulacion toró el Gobierno que le ha precedido se dirigió á la Honorable Representacion de la Provincia, á fin de que tomase á este respecto la medida que creyere conveniente;" cosa muy diferente de lo espresado por el miembro informante.—Una cosa es solicitar una medida que allane la imposibilidad de ser admitido en la circulacion el cobre, lo que manifiesta celo para hacer efectivas las disposiciones del Gobierno Nacional, y otra resistirse á cumplirlas sin previa autorizacion de la Representacion.

Hablaré ahora cuatro palabras mas sobre los principios en que fundé mis observaciones que precedieron al Proyecto en sustitucion al de la Comision que tuve la honra de presentar. El proyecto que nos ocupa, destruyendo por su base la Soberania provincial, como lo han demostrado luminosamente algunos honorables Diputados por los términos absolutos en que está concebido es inadmisibile, y á la verdad, el miembro informante analizando el pensamiento de la Comision no tuvo embarazo de decir que por él se ordenaba á los Sres. Gobernadores la obediencia ciega á los mandatos emanados del Ejecutivo Nacional, y que menos mal era sufrir, por algun tiempo, los efectos de alguna orden del Gobierno General, sea cual fuese su trascendencia, que el da que los Gobiernos tuviesen el derecho de observar y suspender dichas órdenes so pretestos de que contuviesen alguna medida anti constitucional. Sr. esto es inoible. Una accion intrinsecamente mala, como sería en el caso supuesto de que el Gobierno Nacional espidiese una disposicion contraria á la ley fundamental, una accion intrinsecamente mala decia no puede ni debe ser obedecida, ni por el inferior, ni menos por el Gobierno de un Estado soberano, como el de Provincia; pues entre todas las religiones conocidas la milicia es la mas estricta y ejecutiva, y así mismo estará obligado un soldado á oficial á cumplir la orden superior de asesinar á otro?

El Gefé Santos Perez fué colgado en la Plaza de la Victoria de Buenos Aires por haber obedecido la orden del Gobernador Reinafé de asesinar al General Quiroga.

Una ley ó decreto que prescriba la obediencia pasiva, no es ley, no es decreto, y aun que lo que está en discusion fuese sancionada lo que no espero por la ilustracion de la H. Cámara y la elevase á ley el Congreso, no sería acatada y perdería el prestigio de los Pueblos.

Por esta ley los Estados Soberanos de la Confederacion quedan de peor condicion que en tiempo de la dominacion de España en que tenían el rol de Provincias. El Virey sentado en el Solio de Buenos Aires impartía sus órdenes que eran acatadas en todo el territorio llamado entonces Provincias Unidas del Rio de la Plata, y no obstante el respeto reverente á su réjia autoridad, los Tenientes gobernadores podian suspender sus disposiciones cuando las juzgaban perjudiciales al comun, hasta ocurrir á la corte de Madrid. En Chile, República Unitaria, el Presidente es obedecido por todas las autoridades subalternas, y sin embargo, los Gefes políticos de cada Provincia tienen el derecho de suspender las ordenes superiores hasta representar sus inconvenientes al Gefé del Estado. ¿Y bajo el sistema Federal los Exmos. Gobernadores de la Confederacion ofrecerian la imagen de un frio cadáver? Digo mal, se les quiere hacer autómatas que se mueven y andan á la voluntad del que los dirige.

Entre los Sres. Diputados que opinan de acuerdo con la Comision, no ha faltado quien clasifique de monstruo el proyecto que tuve el honor de presentar: su pensamiento en diametral oposicion á mis opiniones, hiriendo de muerte la forma republicana federal, sus ideas, decia, liberticidas, son con las que ha tejido la tónica mortuoria, á que ha aludido en su discurso, para cubrir mi proyecto, que tanto me honra.

Un H. Diputado ha dicho que corría que la Comision iba á retirar su proyecto, en cuya persuacion he estado yo tambien, por que la opinion

del Pueblo estaba pronunciada contra el proyecto; pero desgraciadamente veo que no es así. Y aunque habia desistido, por aquella razon, de suplicar al H. miembro informante que se retirase, ahora lo hago en nombre de la Patria Argentina que vistió en Caseros el manto de la libertad; para que eso que llama proyecto no lo manche; monstruo que no sé á que clase de seres pertenece y que Buffon no podría clasificar.

Siendo mas de las once de la noche por mocion del Sr. Laspiur, se levantó la sesion quedando en la orden del dia la consideracion del mismo asunto.

LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA PORTENTOSA RIQUEZA DE SUS MINAS.

(Conclusion.)

La provincia de Catamarca tiene muy nobles y riquísimas producciones agrícolas, que unidas á la minería harán infaliblemente su felicidad. Se produce el trigo y el maíz en gran abundancia y la fertilidad de su suelo vuelve al labrador hasta 80 y 100 por una de la semilla que se derrama. El suelo es aquí virgen de cultivo, y la industria europea no ha aplicado aun su mano para hacerle producir como debiera. La tierra produce espontáneamente cuanto se quiere hacerla producir, todo en fuerza de su feracidad, nada por la industria y el conocimiento práctico de la agricultura.

El extranjero que llegara á Catamarca sin un centavo en su bolsillo, pudiera contar hecha su fortuna en muy corto tiempo, pues que aplicando sus conocimientos é industria á cualquiera de los ramos de agricultura ó pastoreo, haria en un año lo que no se hace aquí en diez. Las poblaciones de Piedra-Blanca y Valle Viejo en toda su estension, producen el mejor algodón del mundo, pues que una comision inglesa nombrada el año 25 para examinar esa produccion, lo encontró superior al de Smirne, que ha sido reputado hasta hoy el mejor del mundo. El planteo y cultivo del algodón se hace sin la menor industria ni aplicacion del arte agrícola y se descuida y malbarata su produccion, no dándole el verdadero mérito. Sin embargo, se recojen en la Piedra-Blanca y estension de las Chacaras unas 7 ú 8,000 arrobas que se extraen al mercado de Córdoba. La produccion del ají es mas fuerte todavia, y esos dos artículos elaborados con un sistema europeo, bastarian á dar la riqueza á la provincia. Una de las producciones jefes de la provincia es el tabaco que se produce en Paclín, lo mismo que el algodón, casi naturalmente sin el sistema de cultivo necesario y sin aplicacion de máquina alguna para aprensarlo y hacer comoda y ventajosa su esportacion. Se levantan en Paclín de 500 á 600 cargas de tabaco de 600 manojos cada uno cuyo artículo es cien mil veces superior al que en Chile se llama *tobacco saña*. Otra produccion fuerte de la provincia, son los licores que se fabrican en el Fuerte, Santa María y Londres, y que se extraen para Salta, Jujuy y Bolivia. Se calcula la produccion en licores del Fuerte solamente, de 30 á 4,000 pesos.

La cochinilla es produccion natural de todos los campos de la provincia, y sin que se cuiden mucho los catamarqueños de hacer de esto una industria lucrativa para el país, se esportan anualmente 150 arrobas de riquísima calidad. Aun no se conoce en el país sistema alguno de hacer fructificar esta abundantísima produccion, y darle la importancia que merece.

La planta del añil es igualmente abundante en la provincia, mas jamas se ha beneficiado ni sacado de ella utilidad alguna, salvo en una que otra manufactura del país.

Las maderas son abundantes y de la mejor calidad para construccion, abrazando casi todos los nombres de las mejores calidades conocidas. En la Concepcion, 12 ó 14 leguas de la ciudad, se encuentra en incalculable abundancia el pino, el nogal, el cedro, el arrayan, cebil, lapacho, moyes, el quebracho, pacará, guitigüil y mil otras riquísimas maderas de construccion, que se me escapan de la memoria.

El pastoreo es sin duda la industria mas lucrativa para la provincia, y hoy la preferida á todas. Casi no hai un individuo que no se haya deicidido á la crianza de ganados, siendo esta la razon por que han encrecido todos los animales de pastoreo. Los inmensos y pastosos campos de la provincia brindan á los habitantes con esta industria, y apenas hai un hombre medianamente acomodado que no tenga su puesto de criadero. En la inmensidad de esas pastosas llanuras que se estienden al sur de Catamarca falta el aguar pero se suple esta falta con los pozos de balde de donde se extrae el agua y se estancia para los animales. Aun no se han aplicado las bombas para estos pozos y el agua se extrae con el pesado trabajo de dos hombres, y un caballo para sacar el balde lleno de agua. Trabajo ímprobo y de ingrato provecho y que no da en ocho dias hora á hora lo que daría una bomba de valor de media onza de oro, en 24 horas, con el trabajo de un solo hombre. Cuanta riqueza además, no sería una bomba aplicada á la extraccion de agua, para estancarla y aplicarla en seguida al laboreo de esas tierras fertilísimas y virjenes, que con solo los rocios de las tormentas de verano dan pingües cosechas, produciendo hasta 150 por uno! Pues así con toda esa dificultad, los puestos se multiplican hasta lo infinito, y la ganadería se reproduce prodijosamente, pues que cada puesto tiene campos y pastos sin tasa ni medida, porque la provincia sola es una república, y puede dar á sus hijos las millas de terreno que cada uno pida, sin perjuicio el uno del otro.

La imaginacion del hombre se pierde en lo infinito cuando se pone á contemplar lo que haría el inmigrado frances, ingles, irlandés, ó

el yankee con estos portentosos elementos de riqueza en sus manos, con su laboriosidad y conocimientos científicos aplicados á estos vastos y fertilísimos campos, cada uno de ellos mas grande que una nacion europea!

El aspecto de la ciudad de Catamarca es sumamente agradable y cautivador. El viajero que entra por el Sur se predispone primero en su favor, desde tres leguas de distancia en que va atravesando por verdísimas y vastas cementeras de maiz, casi sin interrupción hasta la ciudad. La Vista Larga, Ongón, y Tiorco, presentan una serie no interrumpida de verdes bañados, lanuras pastoriles é innumerables sementeras. No es menos pintoresco el paisaje al entrar á las primeras calles de la ciudad. Sus calles son anchas y regulares y por sobre sus blanqueados y espaciosos edificios, grandes y hermosos bosques de naranjos ostentan sus verdinegros copos, denunciando las pintas al fondo de cada casa. Una altísima y hermosa pirámide, colocada en medio de la plaza, muestra al viajero desde leguas el centro de la población. Es el faro de este puerto seco que está ahí, no para anunciar peñascos y escollos, sino para abrir las puertas de la ciudad al viajero. La ciudad está hermosada hoy con muchos edificios nuevos al gusto del día.

Catamarca posee un colegio de educación muy epaz ya para satisfacer las primeras necesidades de la juventud. El edificio es vastísimo, lleno de comodidades y capaz de contener la juventud de tres provincias. El trabajo de este edificio de vital necesidad para el país, como mil otras positivas mejoras, se deben al ilustrado y progresista gobierno de D. Manuel Navarro. Penas ha podido fundarse el establecimiento á costa de sacrificios y debido mas que todo al patriotismo y celo del gobierno, pues que en la pobreza y atraso del país en tiempo de la barbaire sangrienta tiranía de Rosas, era mucho hacer que el Sr. Navarro hubiera levantado este puerto de la postración en que habia caído hasta llegar á darle un establecimiento de educación como el de que hablamos. Esa misma pobreza y recursos hace que hoy falten á este establecimiento profesores, que acompañados de los dignos y celosos jóvenes preceptores que hoy tiene, hubiesen completado un programa de educación al cual necesita el país, ahora que salido de la anarquía marcha al progreso y al desarrollo de industria y del comercio en todos sus ramos. Los jóvenes que hoy se educan para presidir el porvenir del país, necesitan de esa educación práctica, adaptable á todas las condiciones de la vida, que sin ser profundamente científica, sea útil y servible á todos los objetos y círculo de actividad. Hemos echado de menos, arte todo, los ramos de teneduría de libros, historia, idiomas y otros ramos tendentes á la educación práctica comercial. El Sr. Lazcano, actual gobernador de la provincia, lleno de espíritu público y animado de los mejores deseos, trata de proporcionar los profesores que faltan al establecimiento, y no dudamos que puesto en ese pie, archará á la par de los mejores de la República.

Fuera de este establecimiento de educación, otro doblemente benéfico á la provincia, veremos hablar del convento de franciscanos San Pedro de Alcántara, fundado primero en Valle Viejo en 1653, al Este, y sobre la margen derecha del río del Valle y trasladado desde en 1706 al local que hoy ocupa, en la manzana siguiente de la plaza, hacia el Norte. Desde entonces este humilde y virtuoso convento prestado incalculables servicios á toda la República, ya en orden al sacerdocio, ya como único y acreditado establecimiento de educación las provincias fuera de la Universidad de Córdoba. El establecimiento ha podido mantenerse brillantemente siendo el ejemplo de virtud y abnegación, y educando gratis á media República. Muchos de los hombres célebres que figuran en la República de Chile y del Plata, hechos sus primeros estudios en este convento que en medio de las efervescencias políticas, ha sido siempre el asilo y amparo de los desgraciados. Este es el establecimiento que hoy se da los esfuerzos del otro colegio siguiendo no siempre su mismo sistema. Hoy lo pueden muchas notabilidades en virtud y talento, como son: Fr. Wenceslao y Benjamin Achabal, padre Marcó, Fr. Miguel Ferreira, Fr. Eulalio Pesado y el benemérito padre Fr. Mamerto Quiñ, el orador de la Constitución de Mayo, Lacordaire de la República Argentina.

Un joven religioso de este convento, el padre Lagrera, acaba de construir un hermoso reloj será colocado en estos días en una de las torres que están concluyéndose en la Iglesia Mayor de esta ciudad. Quien sabe que en las piedras un reloj se reúnen muchos artes y oficios altamente heterogéneos, podrá concebir el valor que tiene esta pieza maestra, trabajada por un humilde religioso desde la máquina principal de los punteros y la esfera, sin haber visto al artista alguno y valiéndose de las herramientas que él mismo ha podido fabricarse. El reloj está probado ya y es de lo mejor que puede hacerse; tiene nueve días de cuerda y su esfera será desde muy larga distancia por que tiene un medio poco mas ó menos de diámetro. El genio catamarqueño ha una tendencia innata á las artes y oficios, que fomentada y puesto en camino por maestros verdaderos daría magníficos resultados.

El carácter catamarqueño tiene la mejor cualidad apetecible para marchar al progreso, y es no estar apegado á las costumbres rancias y pasadas en desuso. Recibe las innovaciones sin orgullo y adopta las mejoras sin aquella altivez que orgullo con que la ignorancia ciega sueña traer un dique á la reforma y el progreso. Repele nunca lo nuevo ni se aferra con fanatismo en lo que ya ha caído en desuso;

adopta por lo pronto lo que le parece admisible y se somete con resignación y tolerancia lo que pugna directamente con lo establecido de tiempo inmemorial. Esa flexibilidad es propia de un pueblo predestinado á marchar por la senda del progreso, por que sabrá amoldarse á la época y á las circunstancias que cambian, como cambian también los hombres y con ellos los usos, las costumbres y las necesidades.

Catamarca tiene, pues, los primeros y mas ricos elementos de engrandecimiento, agricultura, pastoreo y minería. Dios ha derramado en su suelo las riquezas y tesoros a manos llenas, a los hombres resta aprovecharse de ellos. Mas el cimicento de todo progreso y engrandecimiento, es el orden, la paz, la sumisión á la lei escrita y jurada, la garantía de vida y hacienda, la unión la fuerza combinada de todos los ciudadanos para dar vida y movimiento á esa gran máquina del progreso. En vano tendrá un gobierno la mas sana intención del mundo, en vano forjará los mas atrevidos proyectos en bien de la comunidad, su plan y sus deseos se estrellarán y convertirán en nada, cuando su empeño no sea secundado por el resto de los conciudadanos.

Quitada la tiranía de veinte años, y jurada la Constitución, aun hai que deplorar en los pueblos de la República Argentina, ese dejo á la revuelta y el trastorno, ese trabajo sordo y tenaz que mina la autoridad legal, acaso sin fin propuesto y mas ya por la costumbre de conspirar convertida en manía, que por el deseo de defender otros principios é ideas políticas. Los hombres que así malogran la paz y la tranquilidad, que desprecian el trabajo y la útil ocupación, para entregarse á mezquinas y ridículas maquinaciones y tener siempre en jaque á la autoridad legal, esos hombres son miembros corrompidos de la noble y gran familia argentina y sobre ellos debe caer la vergüenza y el desprecio de todos los demas!....

Tengamos paz, por fin! Cansémonos de destruirnos y de servir de vergonzosa espectación al mundo entero. Por nuestro honor y nuestro bien, echemos tierra sobre nuestras miserias y lagas y empleemos esa fuerza de voluntad, esa tenacidad, esos infinitos medios de que nos valemos contra la paz y tranquilidad, contra las instituciones juradas, empleémoslos, deciamos, en el desarrollo de los grandes elementos de riqueza que la naturaleza ha puesto en nuestras manos. Hemos trabajado ya lo bastante para no dar sino frutos negativos, trabajemos ahora por la paz y prosperidad de nuestros pueblos.

Ramon Gil Navarro.

CORRESPONDENCIA.

CATAMARCA.

Acaba de tener lugar en esta Provincia un hecho notable y muy digno de recomendarse con entusiasmo para que no quede inapercibido.

El 8 del corriente ha sido colocado en la torre de la Iglesia Matriz de la Capital de Catamarca un hermoso reloj de campana con once días de cuerda. Este hecho insignificante y vulgar como se presenta á primera vista, no lo será cuando se sepa que el reloj á que me refiero ha sido trabajado por la sola mano de un inteligente hijo de la Provincia de Catamarca, sin haber tenido estudios preparatorios ni conocimientos en mecánica, pero ni aun los instrumentos indispensables para este género de obras á no ser los que se ha procurado, construyéndolos él mismo. Creo esto bastante para llamar la atención y aun la admiración de los que reflexionen sobre tan notable incidente. Pero aun causara mas sorpresa cuando se tenga conocimiento de algunos rasgos biográficos del fabricante sobre que voy á dar una idea porque revelan mejor la espontaneidad de un talento artístico.

El R. P. F. Amancio Villagra nació en la Capital de Catamarca por los años de 1825 ó 26, de padres honrados pero escasos de fortuna. Por afición se ocupaba el padre de la composición de relojes que algunas personas le encargaban por la dificultad de mandarlos á otra parte.

El joven Villagra no manifestó en sus primeros años afición alguna á ese trabajo. A la edad de doce años empezó á estudiar latinidad en el convento de San Francisco y á los diez y ocho tomó los hábitos y continuó estudiando Filosofía y Teología. En ese tiempo se ligó con el vínculo de la profesion y a los 25 años de edad recibió las órdenes mayores.

Habiéndole enviado su Prelado en aquella misma época a la Provincia de Santiago del Estero, le llamó particularmente la atención durante su permanencia allí un reloj de sobremesa que encontró descompuesto y abandonado. Se hizo cargo de él, lo examinó, y á pesar de la gran complicación que observó en su maquinaria y la destrucción de sus piezas, logró componerlo volviéndolo ó su estado de perfecto movimiento y regularidad.

En 1853 concibió el designio de construir por sí un reloj de campana para la Ciudad de Catamarca. El Sr. D. Pedro J. Segura Gobernador entonces de aquella Provincia estimuló su empeño proporcionándole algunos recursos de que necesitó y ofreciéndole la adquisición para el público del mencionado reloj, en el caso que resultare bueno.

El Padre Villagra marchó inmediatamente a Tucumán y pasó allí algunos días examinando el hermoso reloj que tiene aquella Capital, y en posesion de los conocimientos que creyó necesarios para emprender su trabajo, volvió á Catamarca y empezó con toda contracción su difícil tarea. No le arredró en ella ni la falta de conocimientos matemáticos, ni la murmuración de los que incrédulos desconfiaban de su obra, acaso por no alcanzar á medir su singular capacidad artística. Venciendo pues todas estas di-

ficultades consiguió dar cima á sus trabajos con publica admiración, poco menos que al año en que los principió. Desde entonces ha estado examinando y comparando su reloj, sirviéndose de un cronómetro, y despues de 14 meses de prolijo examen, ha venido á convencerse de que era perfecta su obra, y la ha presentado lleno de confianza al Gobernador de Catamarca quien se ha apresurado á cumplir la oferta hecha por el Sr. Segura.

Al concluir la pequeña tarea que me he impuesto en obsequio de la Provincia de mi nacimiento, debo manifestar que en las fechas que he citado puede haber alguna lijera equivocación, por no haberme sido posible tomar con exactitud desde esta Capital todos los datos que necesitaba; pero en cuanto á los lijeros detalles

biográficos que hago, puedo garantir la exactitud.

El Gobierno Nacional prodigó con justicia grandes elogios al orador eminente Fray Mamerito Esquiú. Todos los Argentinos nos hemos congratulado de esto y le hemos felicitado tambien por la producción que le hizo conocer. Entonces hablabámos del orador. Ahora en justicia debemos saludar tambien al notable artista que aparece en el rincón de una celda del humilde Convento de San Francisco en la ciudad de Catamarca.

Suplico al Sr. Redactor del "Nacional" se sirva publicar en su ilustrado periódico las líneas que dejo escritas, á lo que quedará muy reconocido.

Su atento seguro servidor.

Manuel J. Navarro.

Cuenta de la Tesoreria General del 28 de Agosto.

CARGO.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS.			DATA.	METALICO.			BILLETES.			LETRAS.		
EXISTENCIA DEL DIA 27, Letras de Aduana, , , , ,	4,603	50		325,951	35		2,024	28		A. D. Salvador Espeleta, á cuenta de su contrata para la construcción de la catedral en esta Capital.	200								
		192	56							Al Sr. D. Baldomero Garcia, Senador Suplente por la Capital y territorio Federalizado, por viático y gastos de instalacion.	300								
										Al Secretario de la Cámara de Diputados, importe de gastos de Secretaría y Sala.	199								
										A. D. Casiano J. Goytia Senador suplente por la Provincia de Salta, por viático y gastos de instalacion.	546								
										A. D. Ezequiel Gomez, por viático de socorro.	25								
										Al Teniente D. Juan de la Cruz Diaz, por via de socorro.	25								
										A. D. José D. Alvarez Presidente de la Comisión Inspector, importe del presupuesto de la casa Esquina del Paracaso,	100								
										Letras de Aduanas cobradas.								192	
EXISTENCIA										3,401	6	325,951	35	2,024	28				
IGUAL	4,796	6		325,951	35		2,024	28											

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Paraná, 28 de Agosto de 1855.

Vicente del Castillo.

EL NACIONAL.

DOMINGO, 30 DE SETIEMBRE DE 1855.

La primera sesion ordinaria del Congreso Legisla ivo.—1855.

El 25 de Mayo el Congreso Legislativo empezó sus tareas parlamentarias.

La asistencia fué casi completa : 24 Senadores y 32 DD. (1) han tomado parte en los importantes trabajos del Congreso. Sus Miembros habian llegado de sus respectivas provincias con ese entusiasmo y ese patriotismo que no se ha desmentido un solo instante durante la sesion. Ni la distancia, ni las afecciones de familia, habian sido obstáculos para que vinieran á

(1) Personal de las Cámaras Legislativas de la Confederación en la Sesion Ordinaria de 1855.

SENADORES.	PROVINCIAS
Dr. D. Severo González	Por Córdoba.
D. Rejis Martínez	" Catamarca.
D. D. Pascual Echagüe	" Corrientes.
D. Pedro Ferré	" Entre-Rios.
D. D. José Vte. Saravia	" Jujuy.
D. D. José Ldo. Acevedo	" Mendoza.
D. D. Baldomero Garcia	" Rioja.
D. Ramon Alvarado	" Salta.
D. Benjamin Villafañe	" Santiago.
D. D. Francisco Delgado	" San Juan.
D. Gerónimo Espejo	" Santa Fé.
D. Angel Elias	" Tucuman.
D. Ciriacó Diaz Velez	
D. Dámaso Urburu	
D. Casiano José Goytia	
D. José Hilario Carol	
D. Antonio Crespo	
D. Tomas Guido	
D. D. Manuel Leiva	
D. Miguel Vidal	
D. Juan Estévan Pedernera	
D. José Manuel Figueroa	
D. D. Marcos Paz	
D. D. Agustín J. de la Vega	
DIPUTADOS.	
D. D. Manuel Lucero	
D. D. Avelino Ferreira	
D. D. Mateo J. Laque	" Córdoba.
D. Borja Rius	
D. D. Tomas Garzon	" Catamarca.
D. D. Justino Posse	
D. D. José Maria Zuviria	
D. D. Tristan Achabal	" Corrientes.
D. D. Manuel José Navarro	
D. D. Luciano Torreat	
D. Eulogio Cabral	" Entre-Rios.
D. D. Juan José Alvarez	
D. D. Diógenes Urquiza	" Jujuy.
D. D. Daniel Araoz	
D. Baltazar Sanchez	" Mendoza.
D. D. Federico Corvalan	
D. Indalecio Chenaut	" Rioja.
D. Vicente Gordillo	
D. Ramon Gil Navarro	" Salta.
D. D. José Benito Graña	
D. D. Pedro Urburu	" Santiago.
D. D. José Manuel Arias	
D. Miguel Rueda	" San Juan.
D. Domingo Palacios	" Santa Fé.
D. Pedro Olachea	" San Luis.
D. D. Saturnino M. Laspar	
D. D. Amado Laprida	" Tucuman.
D. Pedro Pondal	
D. Carlos M. Pizarro	
D. Calixto Maria Gonzalez	
D. D. Vladislao Frías	
D. Baltazar Vico	

cumplir el mandato de sus conciudadanos.

En cuatro meses cada una de las Cámaras ha tenido aproximativamente ochenta sesiones. El celo y la actividad de nuestros legisladores, ha suplido á la falta de tiempo, pues basta recorrer la lista de los trabajos de ambas Cámaras para convencerse que ese corto período ha sido muy útilmente empleado.

El Congreso ha sancionado las leyes siguientes:

1.º Autorizando al Poder Ejecutivo para la construcción de un ferro-carril entre el Rosario y Córdoba.

2.º Aprobando el convenio de 3 de Abril que concede al Sr. Buschenthal privilegio para establecer un Banco de descuentos, depósitos y emision.

3.º Aprobando la autorización dada por el P. E. á D. José Buschenthal, para contratar en el exterior un empréstito de 5 millones de pesos.

4.º Aprobando el Decreto del P. E. de 13 de Setiembre 1854 relativo á abogados.

5.º Concediendo el depósito por dos años y por cualquier cantidad en las aduanas del Rosario y Concordia.

6.º Declarando la incompatibilidad entre los cargos de Ministro y de Senador ó Diputado.

7.º Estableciendo que los empleados de la Nacion deben prestar juramento al tomar posesion de su cargo.

8.º Determinando que las Provincias de Mendoza y San Luis continuarán interinamente sujetas á la jurisdiccion eclesiástica del Obispado de San Juan.

9.º Declarando libres á la exportacion, los metales y minerales de toda clase y exentos de derechos de importacion, el azogue, ladrillos refractorios y máquinas para beneficios de minerales y trabajos de minas.

10. Fijando que la primera Legislatura debe contarse desde el 1.º de Mayo de 1854.

11. Ordenando se publiquen los Estados mensuales de las aduanas y demas oficinas fiscales, y un estado general cada año.

12. Reglamentando la duracion del mandato de los Senadores y Diputados suplentes.

13. Fijando los Egresos é Ingresos de la Confederacion para el año económico de 1855-56.

14. Determinando que el sueldo que deben percibir los Senadores y Diputados sea pagado durante el término de las sesiones.

15. Autorizando al Poder Ejecutivo pa-

ra promover la creación de una diócesis denominada "Diócesis del Litoral", compuesta de las Provincias de Entre Ríos, Santa Fé y Corrientes.

16. Fijando los derechos *ad valorem* a cobrar, sobre ciertos artículos, y determinando que el aforo de los artículos sujetos al 18 y 36 por ciento, se haga por una tarifa que dictará el P. E.

17. Creando un Papel Sellado Nacional y reglamentando su uso.

18. Autorizando la abertura del camino del Chaco y afectando a esa obra el producto de la renta del papel sellado.

19. Aprobando el tratado con Cerdeña.

20. Aprobando el tratado con Chile.

21. Aprobando la cuenta de inversión de los empréstitos del Brasil y Buschenthal presentada por el Exmo. Sr. Presidente.

22. Reconociendo como deuda Nacional el empréstito Brasileiro de 400,000 pss.

23. Admitiendo a la circulación legal las monedas extranjeras de buena ley.

24. Señalando el plazo en que deben pagarse las letras de aduana por derechos de importación y exportación.

25. Aprobando el Decreto de 8 de Junio de 1854 que creó las Mensajerías Argentinas.

26. Aprobando el reglamento dado por el P. E. para las Mensajerías Argentinas, postas y correos.

27. Haciendo extensivo a todo el año el sueldo votado en el Presupuesto General para los empleados subalternos de la Cámara de Diputados.

A mas de estas leyes el Congreso votó:

1.º Un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo sobre el asunto de las Divisiones Militares suscitado por el Gobierno de Córdoba.

2.º Otro sobre el tratado con el Paraguay.

3.º Un decreto aprobando la contrata con D. Allan Campbell para trazar la línea que debe seguir el camino de hierro del Rosario a Córdoba.

4.º Otro autorizando al P. E. para tratar con los banqueros Trouvé Chauvel y Dubois en el caso de no realizarse el Banco de Buschenthal.

Cada una de las Cámaras discutió y adoptó su reglamento de debates, y discutió varios proyectos que no obtuvieron su sanción.

Las Constituciones Provinciales que fueron sometidas al Congreso y aprobadas después de revisadas son las de:

- Mendoza.
- San Luis.
- La Rioja.
- Jujuy.
- Catamarca.
- Salta.
- Córdoba.

En fin, sancionó un proyecto de comunicación al P. E. manifestando que el Congreso mira con dolor la ausencia del recinto de sus sesiones, de los Representantes de la Benemérita Buenos Aires.

El Senado, en virtud de las atribuciones especiales que le confiere la Constitución dió su acuerdo:

1.º — para promover al rango de Brigadier General de la Nación al Coronel Mayor D. Juan Estevan Pedernera — al de Coronel Mayor de la misma, al de igual clase D. Roque Alvarado y al Coronel D. Angel Vicente Peñalza.

2.º — Para promover al rango de Brigadier General de la Nación al de igual clase D. Pedro Ferre.

3.º — Acreditando cerca de las Cortes de Portugal, Prusia y Cerdeña al Dr. D. Delfín Bonifacio Huergo en el carácter de Encargado de Negocios de la Confederación.

4.º — Para promover al rango de Coronel Mayor de la Nación a D. Antonio Taboada.

5.º — Para promover al rango de Coronel Mayor de la Nación a D. Nicolás de la Vega.

El Senado votó, para la presentación de Obispos las ternas siguientes:

Para el Obispado de Córdoba:

Sres. Baigorri, Acevedo y Rizo.

Para el Obispado de Salta:

Sres. Colombres, Pérez y Castellanos.

Para el Obispado de San Juan de Cuyo:

Sres. Aldazor, Maradona y Segura.

Para la Diócesis del Litoral:

Sres. Acevedo, Amenábar y Cobos.

Al recorrer esa larga lista de los trabajos parlamentarios de nuestros legisladores, notamos que solo siete Provincias han

mandado sus Constituciones a la aprobación del Congreso. Aun faltan cinco; pero sabemos que las Salas Provinciales están ocupadas en estos momentos de la discusión y sanción de esas Constituciones; es pues de esperarse que antes de la abertura de la próxima legislatura, todas ellas habrán sido mandadas al Gobierno Nacional.

Las Constituciones locales son indispensables para la administración de las Provincias, de conformidad con los preceptos de la Carta Nacional.

Hoy que están bien deslindadas las atribuciones del Gobierno General, que su marcha está sujeta a prescripciones fijas e invariables, es también necesario, para que las Provincias gozen de los beneficios de la libertad y del orden, que su Administración interna esté establecida sobre las bases fijadas por la Constitución de Mayo y que sus instituciones estén en armonía con los principios constitucionales.

Una Provincia sin Constitución local no puede fácilmente entrar en el goce de las garantías que le acuerda la Constitución Nacional, pues está tal vez regida por instituciones en contradicción con el espíritu de esa Carta. De allí nace también inevitablemente una confusión en las atribuciones y deberes de los Gobiernos de Provincia con relación al Gobierno General, lo que puede dar lugar a discusiones y entorpecimientos perjudiciales al país.

Si por una parte, las Constituciones provinciales son esencialmente necesarias para completar nuestro sistema gubernativo y darle la estabilidad y solidez indispensable, la creación de los recursos provinciales es uno de los mas poderosos elementos para el afianzamiento del régimen federal tal cual lo hemos adoptado.

Una provincia que posee recursos propios para sostener su administración interior, adquiere esa salutar independencia que le es concedida por la Constitución General; está en posesión de la iniciativa para las mejoras y reformas locales. Solo entonces está verdaderamente investida de esa libertad de acción que la Constitución Nacional le ha asignado.

Tucumán, Mendoza y Santa Fé poseen ya sus rentas propias; las demás provincias no lo dudamos se ocuparán activamente en creárselas sin demora. No hay una sola provincia que no tenga posibilidad de crearse por medio de impuestos moderados y equitativos, una renta suficiente para costear su administración local, a lo menos que servirá para atender a parte de sus gastos administrativos.

Por el sistema y forma de Gobierno que hemos adoptado, los gastos provinciales se hallan muy reducidos; al Gobierno General corresponde los gastos los mas importantes: Ejército, Instrucción pública, Relaciones Exteriores, Culto, Alta Administración de Justicia, Vías de comunicación, postas y correos &c. El Gobierno provincial solo tiene los gastos de administración local que pueden ser arreglados en relación con sus recursos. La renta provincial es formada de la contribución directa, sobre bienes muebles y raíces, del producto de patentes, papel sellado, alcabala, &c.

La creación de las Municipalidades, no solo aseguraria la conservación del orden y propenderia al progreso de las Provincias, sino aun aliviaría al tesoro provincial de gastos crecidos, necesarios para el sostenimiento de las administraciones departamentales y del servicio policial, pues esas municipalidades tendrían rentas propias que le asigna la creación de esa misma institución.

No hemos creído inútil llamar la atención de nuestros legisladores sobre estos puntos, pues estamos seguros que comprenderán toda su importancia e influirán activa y eficazmente para que las provincias entren de lleno en la vía que hemos indicado.

Después de haber contribuido al afianzamiento del orden constitucional, participado de las tareas gubernativas y fortalecido la Autoridad Nacional por su apoyo sincero y patriótico, los Miembros del Congreso, que acaban de llenar los deberes del legislador, van hoy a cumplir otra misión no menos importante entre sus comitentes. Van llenos de fé y de esperanzas en el porvenir de la patria, a derramar los principios de orden y de acatamiento a la Constitución de Mayo.

Llevar al seno de sus hogares la con-

vicción de que esta Constitución no es una letra muerta. Van a decir a sus conciudadanos, que desde el Presidente de la República hasta el último funcionario, todos están poseídos del mas profundo respeto hacia la Constitución, a la cual prestan la mas estricta obediencia. Ellos los convencerán de que es en ese respeto y esa obediencia que está cifrado el porvenir de la Patria.

No existen divisiones ni partidos entre nosotros, todos concurren a un mismo fin, movidos por una misma ambición. Todos quieren que la Confederación, librada durante tan largos años a la anarquía y al furor de los partidos se rehabilite ante los ojos del Mundo, por la conservación del orden y de la paz que deben asegurar su felicidad y prosperidad.

No hay sino una sola bandera en toda la Confederación, es la de Mayo. No hay enemigos que combatir, sino masas que ilustrar, deberes que enseñar.

Esta es la misión que corresponde a los Miembros del Congreso. Obtuvieron la confianza de los Pueblos que les han delegado su soberanía, y estos mismos Pueblos les escucharán con fé.

El patriotismo de que han dado pruebas durante esta sesión nos asegura que sabrán llenar esa santa misión, con el ardor incansable con que han llenado sus deberes de legisladores.

El brillante discurso de clausura que acaba de pronunciar el Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación, quedará impreso en la memoria de los Miembros del Congreso Legislativo y les servirá de programa, pues los nobles sentimientos que el revela deben estar gravados en el corazón de todo Argentino patriótico y amante de su patria.

CORREO DEL INTERIOR.

TUCUMÁN.—Tenemos el "Argentino Independiente" hasta el 25 de Agosto.

El Exmo. Sr. Gobernador, propietario, había regresado de su visita a la campaña y había tomado el 18 el mando de la Provincia delegado durante su ausencia al Sr. Ministro de Gobierno Don José Posse.

El contingente para el Ejército Nacional estaba ya en marcha.

Nos complacemos en reproducir el siguiente artículo que encontramos en el "Argentino Independiente" del 18 de Agosto, y que demuestra los adelantos que hace aquella Provincia. Esta clase de noticias son las que esperamos de la prensa local, porque sin ellas no puede reflejarse en el exterior el indisputable progreso que hace cada día la Confederación bajo el imperio de la ley y al abrigo de la paz interior de que goza. Que el progreso del Tucumán sea tan grande como lo merecen la inteligencia y el patriotismo de sus hijos;—tales son los votos de la redacción del "Nacional Argentino."

La Provincia de Tucumán ha entrado de lleno en el régimen Constitucional, y ya comienza a reportar los bienes que de su imperio deben esperar los pueblos. — El Gobierno cumpliendo con lo dispuesto en el art.º 5 de la Constitución acaba de fundar dos escuelas de educación primaria gratuita, una en la ciudad y otra en la campaña, y piensa establecer otras mas, este es no lo dudamos el unico medio seguro para triunfar de la barbarie, que es el elemento de desorden que hay en nuestro país; no la persecución y el esterminio como han pretendido algunos señadores políticos; éste es, no lo dudamos, el medio mas seguro para preparar a la Nación Argentina una feliz porvenir.

La Provincia de Tucumán a pesar de la guerra desoladora que sufrió hace año y medio, en la que perdió como quinientos mil pesos fuertes se encuentra hoy en una grande prosperidad, prosperidad que crece rápidamente a medida que se aumenta la confianza en la paz y en el afianzamiento del orden Constitucional.

Algunos forasteros que han llegado a Tucumán se han sorprendido al encontrar tanta vida y movimiento en un pueblo situado a trecientas leguas de la costa y sin que nadie se los diga, han conocido el bienestar de que gozan sus habitantes; pues todo revela su progreso Tucumán es una de las Provincias que cuenta con mas elementos de prosperidad, que hoy comienzan a desarrollarse rápidamente al amparo del orden y de las garantías Constitucionales que reinan — Tucumán en poco tiempo ha duplicado y cuadruplicado sus capitales: la agricultura primera fuente de riqueza de esta Provincia se encuentra en una prosperidad asombrosa, las producciones en este ramo se han aumentado considerablemente, pero mas se ha aumentado el consumo; así es que los precios se han duplicado.

Los terrenos que hace dos años se vendían por cincuenta pesos la legua cuadrada, se venden hoy por quinientos, en esta misma proporción se ha aumentado el valor de los sitios y de las casas en el pueblo, aumentando considerablemente los alquileres; la mejor casa valía en Tucumán una onza de oro de alquiler, hoy hay

quien dé por las mismas tres onzas, y no se encuentran por ningún precio. Se edifica mucho, pero no tanto como debía, por falta de brazos y de material.

Los establecimientos de caña se han casi duplicado, y sin embargo el agardeñido que se vendía a quince pesos el barril, se vende a veinte cinco y hasta treinta; la azúcar que bien purificada se vendía a un real y medio, se vende mal beneficiada a dos reales y todo esto con demanda, con escases; así es que en los establecimientos de caña se duplica el capital cada año. El maíz que en tiempo de cosecha se vendía a un peso la fanega, este año, a pesar de haber sido abundante, no ha bajado de cuatro pesos, todo lo demás ha subido en esta proporción. Pero para conocer la importancia y el beneficio que produce todo esto, es preciso no olvidar que el terreno de Tucumán es el mas fértil del mundo, esta no es una hiperbole, pues sin esfuerzos de cultivo produce ciento, ciento cincuenta, y en arroz hasta treientos por uno; así es que puede llamarse con propiedad la verdadera tierra de promisión.

Por ahora Tucumán solo siente una notable escases de brazos, ojalá diez mil inmigrantes viniesen, encontrarían ocupación en el día, y las mas fáciles medios de hacer fortuna; todos los extranjeros que han venido a Tucumán la han hecho en poco tiempo. Todos los hombres laboriosos de la clase de preletarios que quieren prosperar, que se dirijan a Tucumán, felices los que tengan esta inspiración.

En diez años de paz, pero de una paz de progreso, como la que hay hoy en la República. Tucumán será un gran pueblo, y un emporio de riqueza; sus habitantes lo comprenden así; por que ven los prodigios que han obrado en poco tiempo las garantías Constitucionales. Así es que el Gobierno Nacional debe contar hoy sin reserva con la cooperación de esta Provincia para el afianzamiento del orden actual; pues comprende que de él depende su futura prosperidad y grandeza.

Tucumán va a dar hoy una prueba de esto. El Gobierno Nacional ha pedido contingentes a los pueblos Confederados para formar el Ejército Nacional, y estando en las demas Provincias ni aun se piensa en mandarlos, el de Tucumán estará en marcha antes de quince días; en esto no hace mas que mostrarse digno de sus antecedentes, colocándose como siempre a la vanguardia, cuando se trata de sostener instituciones y principios.

SANTIAGO.—Las noticias alcanzan hasta el 3 de Setiembre.

El Comandante Pagge, del vapor de guerra N. A. "Waterwich", que salió por tierra de Santa Fé el mes pasado con el objeto de explorar el Rio Salado, acabó de llegar a la ciudad de Santiago. El Gobierno de esa Provincia le había facilitado una escolta para seguir su exploración. Sentimos que nuestro corresponsal no nos dé algunos detalles sobre el reconocimiento que había ya efectuado el intrépido Comandante Pagge.

Los indios habían sufrido una completa derrota por la guarnición del Fortín de Bracho. El jefe de la fuerza, participó con fecha 30 de Agosto al Exmo. Sr. Gobernador, la noticia de su triunfo.

Comunico a V. E. que el 27 del presente habido una invasión de indios a la banda de Matara en el número de trescientos mas o menos han sido derrotados completamente con la fuerza que está a mi cargo; habiéndoles muertos veintidós indios en el combate, y tomado 700 animales que robaban entre caballos, mulas y vacas; igualmente treinta y tantos encillados. El número de los heridos es de bastante consideración por que las huellas por donde han fugado en derrota han quedado manchadas de sangre. C. Exmo. Sr. que con este golpe quedarán escarmentados y cesarán de invadir esta frontera; a que yo desearia que vuelvan otra vez para dar otro golpe semejante, pues encuentro a los misioneros con mucha valentia, y estoy seguro que una nueva invasión tendria el mismo resultado.

Felicitamos sinceramente a la valiente guarnición del Fortín de Bracho y al distinguido jefe por tan plausible acontecimiento.

— Los periódicos y correspondencia que hemos recibido de las demas Provincias no traen noticias de interes general.

Los contingentes de Jujuy y Salta estaban apurándose para marchar al Paraná a las órdenes del Sr. General D. Roque Alvarado.

La ley protectora de la industria minera, haber sido recibida con entusiasmo y reconocimiento por los mineros de la Rioja, Catamarca y Córdoba.

AVISOS.

Fabrica de Cigarros del Buen Fin.
Se ha abierto bajo este título, inducido establecimiento de cigarreras en la Calle "San Miguel", número 114 de D. José Ruperto Pérez, de los fundadores de gusto encuentran toda clase de cigarros de hoja y papel; pipas lindas de dulce y de sal, y tambien los ordinarios de yerbosillo. Rico rapé francés, tabaco de hebra para mar en pipa, cigarreras, tabaqueras, fósforos de chise, y cuanto concierne a este ramo. Fáltale camente moneda, y la espera de sus favorecedores.